



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 96 -2013-C/PP

San Miguel de Piura, 4 de mayo de 2013.

Visto, el Dictamen N°11-2013-CDU/MPP, de fecha 26 de marzo de 2013, de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Piura, que aprueba transferencia de obra del Gobierno Regional de Piura, a la Municipalidad Provincial de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 13 de Setiembre del 2011, la Empresa Barrantes y Cía SRL, Contratista de la obra "CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO LOS JAZMINES-PIURA", hace entrega de la obra a los funcionarios del Comité de Recepción de obra del Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Resolución N°052-2012-GOB.REG.PIURA, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Piura, de fecha 02 de Marzo del 2012; resuelve en el Artículo Primero, aprobar la Liquidación del Contrato de ejecución de obra "CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO LOS JAZMINES-PIURA-CULMINACION DE COLISEO DEPORTIVO", por el monto de S/. 260,083.57 nuevos soles;

Que, mediante Resolución N° 148-2012-GOB.REG.PIURA/ORA, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Piura, de fecha 26 de Abril del 2012; resuelve en el Artículo Primero TRANSFERIR a la Municipalidad Provincial de Piura, la obra: "CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO LOS JAZMINES - PIURA", por el monto de S/. 456,450.90 nuevos soles;

Que, a través del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 374-2011-A/MPP, de fecha 15 de Abril del 2013, se designó al Comité de Recepción de Obras Públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Piura y de las obras públicas de Organismos Públicos a transferir, presidida por el Jefe de la Oficina de Mergesí de Bienes;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra Transferida del Gobierno Regional de Piura, a la Municipalidad Provincial de Piura, de fecha 30 de Noviembre del 2012; el Comité de Recepción de Obras de este Provincial presidido por el Jefe de la Oficina de Mergesí de Bienes, acordaron aprobar, la obra transferida por la Entidad Regional mediante Resolución N° 148-2012-GOB.REG.PIURA/ORA.

Que, el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejercen actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al amparo del Artículo 9°, Numeral 20), de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones del Concejo Municipal, la ley prescribe "... que el Concejo Municipal Provincial está facultado para aceptar donaciones, legados, subsidios ó cualquier otra liberalidad...";

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades referido a los Acuerdos Municipales, la Ley prescribe "... Que, los Acuerdos son

decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal ó institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...”;

Que, mediante los Informes N° 1715-2012-GAJ/MP, de fecha 19 de setiembre del 2012, e Informe N° 177-2013-GAJ/MPP, de fecha 28 de enero del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica; emite opinión legal declarando procedente la transferencia de la obra del Gobierno Regional de Piura a la Entidad Municipal y recomienda, que una vez que el Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad de Piura; recepcione la obra se eleve el expediente por el trámite regular y formal para su aprobación por el pleno del Concejo Municipal Provincial;

Que, mediante Informe N° 128-2013-OMB/MPP, de fecha 26 de febrero de 2013; la Oficina de Margesí de Bienes, declara procedente la regularización y formalización legal de la transferencia de la obra “Construcción de Complejo Deportivo Los Jazmines – Piura” del Gobierno Regional de Piura a la Municipalidad Provincial de Piura, con fines de administración, mantenimiento y puesta de la obra al servicio de los vecinos;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen del visto recomienda al pleno del Concejo Municipal Provincial, aprobar; transferencia de la obra “CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO LOS JAZMINES-PIURA” del Gobierno Regional de Piura a la Municipalidad Provincial de Piura, con fines administración, mantenimiento y puesta de la obra al servicio de los vecinos, así como su registro en el patrimonio municipal. El terreno donde se encuentra construida la obre está ubicado en el sub lote 02 del área de Recreación de la APV. Los Jazmines – Piura;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de la Comisión de Desarrollo Urbano en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de abril de 2013, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, transferencia de Obra “CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO LOS JAZMINES –PIURA” del Gobierno Regional de Piura a la Municipalidad Provincial de Piura; con fines de administración, mantenimiento y puesta de la obra al servicio de los vecinos , así como su registro en el patrimonio municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- El terreno donde se encuentra construida la obra transferida por el Gobierno Regional a la Municipalidad Provincial de Piura, está ubicado en el Sub- Lote 02, del área de Recreación de la APV. Los Jazmines del distrito, provincia y departamento de Piura.

ARTICULO TERCERO.- El monto de la obra transferida por el Gobierno Regional Piura a la Municipalidad Provincial de Piura, asciende a la suma de S/. 456, 450.90 nuevos soles, monto que deberá ser registrado en la contabilidad del patrimonio Municipal.

ARTICULO CUARTO.- Dése cuenta, a la Comisión de Transferencia de Obras Públicas , Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y Transporte, Oficina de Secretaría General, Oficina de Margesí de Bienes, Oficina de Centro de Información y Estadística y al Gobierno Regional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Agullar
ALCALDESA